



“DISPONER LA ADECUACIÓN DEL NÚMERO DE VACANTES PARA LA MODALIDAD DE EXONERADOS 2025-II Y LOS CONVENIOS CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS CORRESPONDIENTES A LA FASE I DEL PROCESO 2026-I DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”

RESOLUCIÓN N.º 128-R-2025-UAC.

Cusco, 13 de junio de 2025.

LA Rectora de la Universidad Andina del Cusco,

VISTO:

El Oficio N.º 401-2025-VRAC-UAC de fecha 13 de junio de 2025, Proveído Reg. N.º 2695 – Rectorado y anexos, cursados por el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N.º 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución N.º 130-CU-2025-UAC del 25 de marzo de 2025, que aprueba las vacantes para los procesos de Admisión 2025-II y 2026-I, sede central y filiales de Puerto Maldonado, Sicuani y Quillabamba de la Universidad Andina del Cusco, (...).

Que, mediante el documento del Visto, el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco, con opinión favorable de su Despacho, eleva a la autoridad Rectoral el Oficio N.º 0541-2025-DIAD-UAC, de fecha 13 de junio de 2025, emitido por el Director de Admisión y del Centro Preuniversitario, mediante el cual se solicita la adecuación del número de vacantes para la modalidad de exonerados 2025-II y los convenios con instituciones educativas correspondientes a la Fase I del proceso 2026-I de la UAC.

Que, el literal I) del artículo 24 del Estatuto Universitario señala como una atribución del Rector: “Dictar las medidas académicas y administrativas extraordinarias para el mejor funcionamiento de la Universidad con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario”.

Que, en ejercicio de las atribuciones que le han sido conferidas, la Rectora dispone la adecuación del número de vacantes para la modalidad de exonerados 2025-II, así como de los convenios con instituciones educativas correspondientes a la Fase I del proceso 2026-I de la UAC, conforme a la propuesta presentada por la Dirección de Admisión y del Centro Preuniversitario. En tal sentido, se modifica parcialmente la Resolución N.º 130-CU-2025-UAC, en el extremo señalado, manteniéndose vigentes las demás disposiciones.

Según los considerandos expuestos, lo establecido en la Ley N.º 30220 y, en mérito a lo dispuesto en el literal I) del artículo 24º de la acotada la Rectora de la Universidad Andina del Cusco con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

RESUELVE:

PRIMERO. - DISPONER la adecuación del número de vacantes para la modalidad de exonerados 2025-II y los convenios con instituciones educativas correspondientes a la Fase I del proceso 2026-I de la Universidad Andina del Cusco. En consecuencia, se modifica parcialmente la Resolución N.º 130-CU-2025-UAC, emitida el 25 de marzo de 2025, manteniendo inalterado el resto de su contenido, conforme al siguiente detalle:



**CUADRO ADECUACIÓN DE VACANTES EXAMEN PÓR CONVENIOS FASE I
CONCURSO DE ADMISIÓN ORDINARIO 2026-I**

CARRERAS PROFESIONALES	EXAMEN CONVENIOS 2026-I (fase I)	VACANTES	ADECUACIÓN
Administración	15	15	0
Adm. De Negocios Int.	10	23	13
Arquitectura	12	57	45
Contabilidad	10	10	0
Derecho	2	66	64
Economía	20	20	0
Educación Inicial - Primaria	3	5	2
Educación Especial	3	0	0
Enfermería	2	5	3
Estomatología	10	23	13
Finanzas	4	4	0
Ingeniería Ambiental	10	11	1
Ingeniería Civil	11	36	25
Ingeniería de Sistemas	25	34	9
Ingeniería Industrial	10	19	9
Marketing	5	10	5
Medicina Humana	5	10	5
Obstetricia	0	4	4
Psicología	7	46	39
Tecnología Médica	5	9	4
Turismo	2	7	5
TOTAL VACANTES	171	414	246

CUADRO ADECUACIÓN DE VACANTES EXAMEN EXONERADOS 2025-II

Nro.	Escuela Profesional	PRIMEROS PUESTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	ADECUACIÓN	TERCIO SUPERIOR DE MÉRITO ACADÉMICO DE COLEGIOS SECUNDARIOS	ADECUACIÓN	TRASLADOS EXTERNOS	ADECUACIÓN	EGRESADOS UAC	ADECUACIÓN
1	Marketing	1		1		1	2	3	
2	Medicina Humana	4	5	6	10	8	9	1	2



SEGUNDO. - ENCOMENDAR a la Dirección de Admisión y Centro Preuniversitario, a dependencias académicas y administrativas de la Universidad, adoptar las disposiciones necesarias y complementarias pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese. - - - - -

DYBG/MACQ/SG/uch.
CC.- • VRAC/VRAD/VRIN/R.
Decanos (5)
DIAD
Filiales
DSA
DA y dependencias
DTI
Archivo



Universidad Andina del Cusco



Dra. Dilemra Bravo Gonzáles
Rectora